



Ayuntamiento de Villamejil

Expediente n.º: 292/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 15/12/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOSIFICADORES DE CLORO, CONTROL DE CLORACIÓN Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMEJIL			
Procedimiento: Abierto simplificado abreviado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: _90733000-4 _	Acepta renovación: Sí (1 año)	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 11.000 €		Impuestos: 21%	Total: 13.310 €
Valor estimado del contrato: 16.500 €		Impuestos: 21%	Total: 19.965 €
Fecha de inicio ejecución: 16/01/2021	Fecha fin ejecución: 15/01/2023	Duración ejecución: 2	Duración máxima: 3 años
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado o sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado o sumario para el contrato de servicios de





Ayuntamiento de Villamejil

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOSIFICADORES DE CLORO, CONTROL DE CLORACIÓN Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMEJIL, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Condicionar la aprobación el expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios en los que debe surtir efecto, al tratarse de un contrato con tramitación anticipada.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la Sra. Secretaria-Interventora, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

El Alcalde,

**Ante mí,
La Secretaria,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Luis Alfonso Álvarez Peláez

Fdo. Ana M^a Pérez Barrientos

